



# RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 093-2016 GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-HRVFCH/DE



Chachapoyas; 20 MAYO 2016

## VISTO:

El INFORME N° 20-2016-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-HRVFCH/ST, de fecha 17 de Mayo de 2016, emitido por la Secretaria Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios y;

## CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, regula el procedimiento sancionador de las entidades de la Administración Pública, que entró en vigencia a los tres meses de publicado el Reglamento General, de acuerdo a la Undécima Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil. Es decir, a partir del 14 de setiembre de 2014.

Que, la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General se aplica de manera supletoria a los Procedimientos Administrativos Disciplinarios regulados por el Título V del Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057- Ley del Servicio Civil.

Que, asimismo la Ley N° 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General, reconoce los principios de impulso de oficio, razonabilidad, celeridad y eficacia, contemplados en Título Preliminar del mencionado cuerpo normativo. Los mismos que deberán ser considerados en todos los procedimientos administrativos en general.

Que, el Artículo 149° del citado cuerpo legal, contempla que: "La autoridad responsable de la instrucción, por propia iniciativa o a instancia de los administrados, dispone mediante resolución irrecurrible la acumulación de los procedimientos en trámite que guarden conexión".

Que, del Documento del Visto se observa que en su parte in fine, recomienda la Apertura del Procedimiento Administrativo Disciplinario, contra la servidora ANA MARIA RIOJA TORRES, por presuntas faltas de carácter disciplinario, contenida en los Expedientes: N° 04-2016-HRVFCH/ST y N° 17-2016-HRVFCH/ST. Los cuales de la revisión se obtiene que ambos guardan perfecta conexión, en visto a que son las mismas presuntas faltas cometidas por la misma servidora y teniendo en cuenta que los supuestos hechos se cometieron en el Departamento de Gineco-Obstetricia. A lo cual el Órgano Instructor, es decir, el Jefe del Departamento mencionado, es el competente para conducir dichos procedimientos administrativos disciplinarios.

Que, por tanto en consideración de los fundamentos de hecho y de derecho explicados, es pertinente emitir acto resolutorio que acumule los expedientes incoados para una sola tramitación.

Que, en consecuencia, por las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N°013-2015-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/PR, contando con Visación de la Oficina de Asesoría Legal del Hospital Regional Virgen de Fátima Chachapoyas;





**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 093 -2016**  
**GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-HRVFCH/DE**



Chachapoyas; 20 MAYO 2016

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** ACUMULAR los EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS: N° 04-2016-HRVFCH/ST y N° 17-2016-HRVFCH/ST, por presuntas faltas administrativas disciplinarias cometidas por la servidora ANA MARIA RIOJA TORRES.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** REMITIR, la presente resolución y sustento al Jefe del Departamento de Gineco-Obstetricia, para su evaluación y toma de acciones.

**ARTÍCULO TERCERO.-** NOTIFICAR, la presente resolución a los Órganos internos de esta Unidad Ejecutora.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

GJSO/DEHRVFCH  
PARC/ALE  
**DISTRIBUCION:**  
DE  
DA  
ALE  
DPTO.GINECO-OBSTERCIA  
UPER  
SEC.TEC.P.A.D.  
ARCHIVO



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS  
HOSPITAL REGIONAL VIRGEN DE FATIMA CHACHAPOYAS  
Mc. GUILLERMO JULIO SANCHEZ OCAMPO  
DIRECTOR EJECUTIVO  
C.M.P. N° 17116